



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA PARTICULAR
DIRECCIÓN GENERAL PARA
LA MEMORIA HISTÓRICA
SALIDA Nº 19-N-13
FECHA 14-Mayo-2019

Gabinete de la Ministra

Madrid, 30 de abril de 2019.

Que habiendo recibido la comunicación de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, sobre la petición 0199/2015, registrada por la Asociación de Víctimas del 3 de marzo de Victoria, referida a los sucesos del 3 de marzo de 1976 en Vitoria, venimos a indicar que la regulación sobre memoria histórica viene establecida con carácter general, en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, así como en las legislaciones autonómicas que han completado la norma, en su ámbito territorial.

En lo referido a la consulta sobre el recorrido de la orden de detención emitida por el Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 1 de la ciudad de Buenos Aires, la Dirección General para la Memoria Histórica, adscrita al Ministerio de Justicia, no tiene la capacidad legal de acceso sobre un asunto judicializado, pero es propósito de la misma, avanzar en propuesta de reformas legales que permitan dar amparo legal a las víctimas del franquismo, cuya desprotección es visible.

Les saluda atentamente,



Edo.- Eduardo Ranz Alonso.

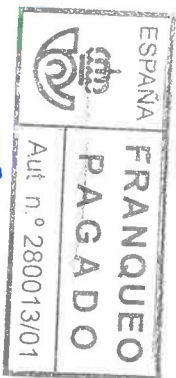
Vocal Asesor Ministro de Justicia, en materia de Memoria Histórica.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

WIE OSUO17

Excmo. Sra. D^a CECILIA WIKSTRÖM
PRESIDENTA COMISIÓN PETICIONES
PARLAMENTO EUROPEO
Rue Wiertz, 60
1047 - BRUXELLES
BÉLGICA



San Bernardo, 45 - 28071 Madrid

